

## **Ayudas para la elaboración de Planes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres o la realización de programas en ejecución de los mismos**

**Administración : Junta de Castilla y León (Consejería Familia e Igualdad de Oportunidades)**

**Fecha inicio:** 30/1/2010

**Fecha límite:** 18/2/2010

### **Título**

Orden FAM/50/2010, de 21 de enero, por la que se convocan subvenciones incluidas en el Programa de Fomento de la Igualdad de Oportunidades y de Apoyo a las Víctimas de Violencia de Género para el año 2010. (BOCyL núm. 19, de 29 de enero de 2010.)

### **Objetivos/Finalidad**

Las subvenciones concedidas podrán financiar las actuaciones siguientes:

- a) Elaboración de un Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- b) Realización de un programa en ejecución de un Plan de Igualdad.

En el caso de tratarse de subvenciones concedidas para la realización de un programa en ejecución de un Plan de Igualdad, las Diputaciones Provinciales beneficiarias deberán llevar a cabo las actuaciones del programa en los municipios sobre los que tengan competencias cuya población de derecho según el Padrón Municipal de Habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística, vigente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sea superior a 5.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes.

No serán objeto de subvención simultánea al amparo de esta convocatoria la elaboración de Planes y la ejecución de programas incluidos en el mismo y sólo se admitirá la presentación de una solicitud para la elaboración de Planes o de una solicitud para la realización de programas.

### **Requisitos Entidad Local**

Para las subvenciones dirigidas a la elaboración de Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, podrán ser beneficiarias las Entidades Locales de Castilla y León cuya población de derecho según el Padrón Municipal de Habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística, vigente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sea superior a 5.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes.

Para las subvenciones dirigidas a la realización de programas en ejecución de Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, podrán ser beneficiarias las Diputaciones Provinciales y las demás Entidades Locales de Castilla y León con una población de derecho según el Padrón Municipal de Habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística, vigente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, superior a 20.000 habitantes.

Cuando la actividad para la que se solicita la subvención consista en la realización de programas en ejecución de un Plan de Igualdad deberán, además, disponer de un Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres aprobado por su órgano de gobierno y en vigor.

### **Documentación a Presentar**

Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificación expedida por el/la Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local, conforme al modelo establecido en el apartado XIII, acreditativa de las siguientes circunstancias:

- Acuerdo de solicitud de la subvención adoptado por el órgano competente de la Entidad Local.
- Declaración de todas las ayudas o subvenciones recibidas y solicitadas durante el año inmediatamente anterior a la convocatoria, destinadas a la financiación de las mismas actuaciones objeto de esta línea de subvención.
- Declaración de que en los procesos de provisión de puestos de trabajo convocados por la Entidad solicitante se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad.
- Declaración de que la Entidad Local solicitante cuenta con Concejalía o Área de Mujer o Igualdad.
- En el caso de que la Entidad Local solicitante sea una Mancomunidad, declaración de que entre las finalidades previstas en sus Estatutos se encuentran las políticas en materia de mujer.
- En el caso de subvenciones dirigidas a la realización de programas para la ejecución de un Plan de Igualdad, declaración de la aprobación del referido Plan por el órgano competente de la Entidad Local.

b) Memoria-proyecto detallada del Plan o programa a desarrollar, en la que se indicarán, al menos, las actividades, objetivos, fechas previstas, personas a quienes va dirigido, a la que se acompañará un presupuesto detallado de ingresos y gastos, conforme al modelo establecido en el apartado XIII.

c) Las Entidades Locales solicitantes de subvención para la realización de un programa de ejecución del Plan de Igualdad, deberán aportar, además, el Plan para cuya ejecución se solicita la subvención.